

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 011-2021
Cartagena de Indias D.T. y C 08 de octubre de 2021**

La Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución No.255 del 06 de noviembre de 2020 y Resolución No 154 del 13 de julio de 2020, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y considerando:

Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo dispone:
(...)

“Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos respectivos”

Que de conformidad al artículo 48 de la Ley 1437 de 2001 y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa y contradicción de la señora **GINNA VIVIANA LONDOÑO MORENO**.

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado para alegar a la señora **GINNA VIVIANA LONDOÑO MORENO**, por el termino de 05 días para que presente los alegatos respectivos dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica





NOTIFICACION POR ESTADO

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N°	ENTIDAD AFECTADA	PRESUNTO SANCIONADO	FECHA AUTO POR MEDIO DE CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR
011-2021	IDER	GINNA VIVIANA LONDOÑO MORENO.	08 DE OCTUBRE DE 2021

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 08 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00AM

Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SE DESFIJA HOY 08 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 4:00 PM

Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica

